

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MEXICO

# GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIX

Toluca de Lerdo, Méx., martes 13 de mayo de 1975

Número 56

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**RESOLUCION** sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado El Paredón, Municipio de Almoloya de Juárez, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

**VISTO** para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "EL PAREDON", Municipio de Almoloya de Juárez, del Estado de México; y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Consta en el expediente las convocatorias de fecha 10 y 24 de abril de 1972, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 4 de mayo de 1972, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo; por fallecimiento del titular se cancele el certificado de derechos agrarios y

se privo de sus derechos sucesorios agrarios, a la heredera preterente que abandonó la unidad de dotación por más de dos años consecutivos; y adjudicársela al campesino que la ha venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, y que se cita en el tercer punto resolutivo de la presente resolución.

**RESULTANDO SEGUNDO.**—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 16 de enero de 1973, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos, misma que se llevó a cabo el 14 de febrero de 1973, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación

(pasa a la siguiente página).

## SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado El Paredón, Municipio de Almoloya de Juárez, Méx.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 19 de julio de 1974; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 4 de mayo de 1972, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracciones I y III, 84, 81, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y, con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "EL PAREDON", Municipio de Almoloya de Juárez, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación

por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Prócoro Sánchez, 2.—Rosalío Nalváez, 3.—Ruperto Sánchez, 4.—Francisco Sánchez, 5.—Pedro Sánchez, 6.—Luis Colín, 7.—Agustín Contreras, 8.—Modesto Sánchez, 9.—Inocente Montes de Oca, 10.—Genoveva Bastida, 11.—Raymundo Delgado, 12.—Bartolo Montes de Oca, 13.—Longinos Bastida, 14.—Andrés Abriaga, 15.—Juan Malváez, 16.—Isidoro Sánchez, 17.—Gregorio Sánchez, 18.—Enrique Colín, 19.—Andrea Malváez, 20.—Guadalupe Sánchez, 21.—María Isabel Estrada, 22.—Ciria Nieto, 23.—Juan Valdez, 24.—Angel González, 25.—Raymundo Nieto y 26.—Juliana Montes de Oca. Por la misma razón se priva de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Julia Miranda, 2.—Crescencio Malváez, 3.—Petra Colín, 4.—Florentino Sánchez, 5.—María Lucas Arias, 6.—María Sánchez, 7.—Refugio Sánchez, 8.—Isabel Estrada, 9.—Eduardo Colín, 10.—Leoncio Sánchez, 11.—Juana García, 12.—Lorenzo Contreras, 13.—Martín Montes de Oca Fabila, 14.—Leonor Sánchez Primo, 15.—Feliciana Bastida, 16.—Matilde Montes de Oca, 17.—Sixta Valdez, 18.—Jesús Bastida, 19.—Trinidad Delgado, 20.—Alejo Delgado, 21.—Valentín Delgado, 22.—Crispina Díaz, 23.—Inés Bastida, 24.—Jerónimo Malváez, 25.—Honoraria Vázquez Estrada, 26.—Apolinar Colín Nieto, 27.—Hilario Colín Nieto, 28.—Tomasa Colín Nieto, 29.—Elodia Colín Nieto, 30.—Severiano Malváez, 31.—Gonzala Arias y 32.—Pablo García. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 448364, 448377, 448379, 448382, 448393, 448397, 448407, 448408, 448409, 448421, 448433, 448454, 448459, 448468, 448363, 448376, 448387, 448396, 448400, 448430, 448461, 448473, 448482, 448356, 448371 y 448395.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "EL PAREDON", Municipio de Almoloya de Juárez, del Estado de México, a los CC. 1.—Pedro Ovando,

2.—Gregorio Malvárez Miranda, 3.—Margarito Valdez Monroy. 4.—Leoncio Sánchez Estrada, 5.—José María Estrada. 6.—J. Jesús Díaz Contreras, 7.—Ángel Contreras García, 8.—Refugio Sánchez Carmona, 9.—Maximino Montes de Oca, 10.—Alberto Nieto Castillo, 11.—Apolinar Colín Nieto, 12.—Escuela Nicolás Romero Luna, 13.—Refugio Sánchez Bastida, 14.—Alberto González Arias, 15.—Cristina Valdez, 16.—J. Natividad Contreras, 17.—Roberto Malvárez, 18.—Pedro Estrada B. 19.—Miguel Estrada Sánchez, 20.—Cirilo Estrada Sánchez, 21.—Juan Vázquez, 22.—Carlos Colín Nieto, 23.—Erasmus Valdez, 24.—Matilde González, 25.—Antonio Nieto y 26.—Pedro García; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Por fallecimiento de: Tomás Sánchez; se cancela el certificado de derechos agrarios número: 448385, en el ejido del poblado denominado "EL PAREDON", Municipio de Almoloya de Juárez del Estado de México; y se priva de sus derechos sucesorios agrarios por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación, por más de dos años consecutivos a la C. Francisca Malvárez y se adjudica la referida unidad de dotación, por haberla venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos al C. Venustiano Sánchez. Consecuentemente, expídase a su nombre el correspondiente certificado de derechos agrarios que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

CUARTO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado de "EL PAREDON", Municipio de Almoloya de Juárez, del Estado de México, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Luis Echeverría Álvarez.—Rúbrica.—Cúmplase: El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Augusto Gómez Villanueva.—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 17 de septiembre de 1974).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LOTES S. A. y FRANCISCO GARCIA REYES.

JULIA URIBE MARTINEZ YDA. DE GARCIA, les demanda en la vía ordinaria civil, la ~~intervención~~ ~~del~~ lote 2 manzana 35 de la Col. MARAVILLAS de Ciudad Netzahuatl en este Distrito Judicial, medidas y colindancias NORTE 17.00 M. con lote 1; SUR igual medida con lote 3 ORIENTE 12.00 M. con lote 20 PONIENTE igual medida con calle 33. Superficie de 204.00 M2.—Se les está citando para que comparezcan a juicio, dentro de 30 días, contados del siguiente al de la última publicación de éste, con el apercibimiento de que, al dejarse de comparecer por si por apoderados o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal. Quedan en éste secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, Méx., abril 3 de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

988.—24 abril, 3 y 13 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

FRANCISCO ELIGIO MEJIA, promovió diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar posesión y se le declare propietario de un terreno con casa ubicada en Capulhuac sobre la Calle de cinco de Mayo, s/n con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE.—trece metros veinte centímetros con terreno del promoviente, al PONIENTE.—veinte metros con calle de su ubicación; al SUR.—trece metros veinte centímetros, con propiedad del promoviente; y al ORIENTE, veinte metros, con el señor Gildardo Gutierrez, teniendo una superficie total aproximada de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, se admitió la promoción, ordenándose su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca; para conocimiento de terceros y quienes creyeran tener mejor derecho lo deducan en termino de ley y tiempo.—Tenango del Valle, Méx., a 15 de abril de 1975.—El Secretario del Juzgado, Ramo Civil, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

1068.—6, 10 y 13 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 411/75. VICTOR ARANA COLIN, promueve diligencias de Información de Dominio sobre un predio ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, Méx., que mide y linda: Norte 25.00 Mts. con Carmen Díaz, Sur 17.50 Mts. con Sebastian Hernández, Poniente 13.50 Mts. con Camino a Metepec y Oriente 14.00 Mts. con camino a Metepec, Méx. El objeto es obtener título Supletorio de Dominio para su publicación en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad por tres veces de tres en tres días. Toluca, México a 28 de abril de 1975.—Doy fe.—Primer Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

1069.—6, 10 y 13 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

MIGUEL CEJUDO SEGURA, promovió Diligencias de Información de Dominio, para acreditar posesión y se le declare propietario respecto a un terreno con casa ubicada en las calles de León Guzmán número dos, en esta Población y tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 14.10 mts. con la señora Natalia Avila; al Sur 14.10 mts. con Adelaida González; al Oriente 11.80 mts. con callejón León Guzmán y al Poniente 11.80 mts. con la señora Rosanda Mendoza. Admitiose promoción ordenandose publicaciones por tres veces de tres en tres días, Periodicos Gaceta Gobierno y Noticiero editarse Toluca para conocimiento del Publico y quien creyere tener mejor derecho lo deduzca en termino de Ley.—Doy fe.—Tenango del Valle Méx., a 22 de Abril de 1975.—Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

1072.—6, 10 y 13 mayo.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

JOSE BOBADILLA HERNANDEZ, promueve Información Ad-Perpetuum, Exp. Número 328/975, de dos terrenos ubicados en el Municipio de Metepec, de éste Distrito Judicial; EL PRIMERO, se conoce con el nombre de "La Majada", AL ORIENTE, 85.50 Mts. con Simón Rossano; AL PONIENTE, 85.50 Mts. con Juan Maya; AL NORTE, 111.85 Mts. con María Camacho y Francisco Tapia y AL SUR, 111.85 Mts. con Juan Tapia; Felix Déctor y Zacarías Romero, éste tiene una superficie de 9,465.16 M<sup>2</sup>. EL SEGUNDO, se conoce con el nombre de "Surcos Largos", AL ORIENTE, en una línea 173.20 Mts., en otra línea, 20.00 Mts., y en otra más, 23.20 Mts. con José Bobadilla y María Flores; AL PONIENTE, en una línea 141.20 Mts. en otra línea más 32.40 Mts. con Gabriel Rossano; AL NORTE, 33.50 Mts. con Blas Maya y Valentín Fernández; y AL SUR, 101.50 Mts. con la carretera Toluca-Ixtapan, este predio tiene una superficie de 6,648.30 M<sup>2</sup>. Para su publicación "Gaceta de Gobierno" y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 18 de marzo de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

1073.—6, 10 y 13 mayo.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

CAROLINA ROSALES PALMA, promueve Información ad-perpetuum Expediente 486/975, de la casa número ocho de las calles de Morales del Pueblo de Capultrilán, ORIENTE 8.70 Mts. en una línea y en otra 9.20 Mts. con calle Hidalgo; AL PONIENTE 16.80 Mts. con Adolfo Guadarrama; AL SUR, 16.65 con calle de Morales; AL NORTE 8.72 Mts. en una línea y en otra de 8.20 Mts. con Cornelio Palma para su publicación "Gaceta de Gobierno" y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., Abril 10 de 1975. El Secretario, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

1074.—6, 10 y 13 mayo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DE VALLE

## EDICTO

MARCELINA HERNANDEZ VIUDA DE GOMEZ, promovió diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y el derecho que ha adquirido sobre una casucha compuesta de tres piezas muros de adobe piso natural cubierta de teja ubicada en lerdo 32 San Antonio la Isla con siguientes medidas y colindancias: Norte.—27.70 Mts. con sanja Sur — en dos líneas 13 mts. con Calle de Lerdo y otro 13 Mts. 65 CM. con María Rodríguez; OTE.—en dos líneas, 45.85 Mts. con Laureano Mata y Otro 43.85 Mts. con María Rodríguez y Pte. 89.20 Mts. Calle Aldama; admítase promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta de Gobierno" y Noticiero editarse en Toluca para conocimiento del Público y quien creyere tener mejor derecho. Tenango del Valle, Méx., a 30 de abril de 1975.—El Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

1075.—6, 10 y 13 mayo.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

ALFREDO CASTILLO NEYRA, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del terreno denominado "LAS MERCEDES", ubicado en los Reyes la Paz, de este Distrito Judicial que mide y linda: NORTE.— 86.00 mts., con Ignacio Alonso; SUR.—115.00 mts., con Gabriel Galindo; ORIENTE.— 41.50 mts., con J. Guadalupe González; PONIENTE.—51.50 mts., con sucesión de Angel García.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero de Toluca, México, los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en la forma legal. Texcoco, Méx., a 28 de abril de 1975. Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Varga.—Rúbrica.

1076.—6, 10 y 13 mayo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

PEDRO SANDOVAL PACHECO, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto del predio de común repartimiento formado por los terrenos "ZANJATENCO" y "MOYOILA", ubicado en el Barrio de Huitznahuac, Municipio de San Andrés Chiquila en este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE.— en dos líneas, la primera de 3.00 M. con camino, la segunda de 29.00 M. con J. Cruz Sandoval; SUR una línea de 29.50 M. con zanjo; ORIENTE en dos líneas una de 76.00 M. con J. Cruz Sandoval y la segunda de 76.50 M. con Gumersindo Pacheco; PONIENTE en una línea de 155.20 M. con José María Serafín y Apolinar Pacheco. Con superficie de 2,505.00 M<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México, Texcoco, México a 17 de febrero de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero de lo Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

1077.—6, 10 y 13 mayo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

ABSALON MEDINA ESPINOSA, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno denominado "ATENANTITLA", ubicado en el Municipio de los Reyes La Paz de éste Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 67.10 mts., con los señores Alejandro, Miguel y Leopoldo Ríos; AL SUR, 128.00 mts., con Leonor Villalba; AL ORIENTE, 99.90 mts., con la Vía de Ferrocarril; y AL PONIENTE, 79.20 mts., con María García de Martínez.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México; se expide en Texcoco, México, a los doce días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1035.—10, 13 y 24 mayo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

## EDICTO

En este Juzgado Mixto de Primera Instancia, con fecha seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, se radicó el juicio ordinario civil de usucapión promovido por la señora GUADALUPE DOMINGUEZ ARELLANO, en contra del señor LORENZO J. MONDRAGON, su sucesión o quien sus derechos legalmente represente; manifestando ignorar su domicilio de la parte demandada antes citada, respecto de una superficie de terreno de 1,338,953.56 M<sup>2</sup>, que se localizan dentro de la ex-Hacienda de La Labor de este Municipio y Distrito, fuera de la superficie de 7-66-80 Hs. que aparecen inscritas en favor del señor Hilario Domínguez Molina, de acuerdo con el plano que debidamente acotado y medido que obra en autos; registrándose en el libro de gobierno con el número 85/974.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto, que se publicará por tres veces de ocho en ocho días, en el Periódico "Gaceta del Gobierno" del Estado, que se editan en la Ciudad de México; haciéndosele saber además, que debe presentarse la parte demandada dentro del término de TRENTA días, contados del siguiente día de la última publicación y se fijará en las estradas de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento a partir de la expedición del presente edicto; para todos los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.—Doy fe.—Temascaltepec, Méx., a 5 de abril de 1975.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Salinas González.—Rúbrica.

1049.—3, 13 y 22 mayo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

## EDICTO

PORTIRIO ROCANDIO MARTINEZ, promueve información Ad-perpetuum, objeto acreditar posesión de un terreno denominado "LA CASA" ubicado en San Juan Ziltatepec de éste Municipio, que mide y linda: NORTE, 54.00 metros Juan Rocandio, SUR 54.00 metros Juan Rocandio, ORIENTE 15.00 metros con abrevadero y PONIENTE 13.00 metros Maclovio Rocandio.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el NOTICIERO que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, México; a los veintiocho días del mes de Abril de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

1081.—8, 13 y 17 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

SR. CARLOS GARCIA ARTEAGA

En el expediente número 44763, relativo al juicio USUCAPIO, promovido por GARCIA ARTEAGA CARLOS, en contra de LUIS ARTEAGA ESPINOZA, y en cumplimiento del auto de fecha catorce de abril del año en curso, en el que por virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sea notificado, para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente de la última publicación del presente edicto, comparezca a éste Juzgado a contestar la demanda que se ha instaurado en su contra, con el apercibimiento de que si no comparece por sí o por persona que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, mientras tanto queda a disposición de la Secretaría de éste H. Juzgado las copias simples de traslado. Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en los Estrados de éste Juzgado. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Edo. de México a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

1054.—3, 13 y 22 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

HERMELINDA FRAGOSO VIUDA DE SALAZAR, promueve Información Ad-perpetuam, objeto acreditar posesión de un terreno con casa ubicado en la calle de Mina, número 8 Barrio de San Juan, que mide y linda: NORTE 24.00 metros con Ampara García, ORIENTE 14.20 metros con Palacio Municipal, SUR 8.30 metros, SEGUNDO ORIENTE 1.00, SEGUNDO SUR 17.50 metros con Toribia Sánchez y AL PONIENTE, 13.40 metros con calle de Mina.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el NOTICIERO que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expide el presente en Zumpango, Méx., a los nueve días del mes de Abril de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Diaz Serrano.—Rúbrica.

1082.—8, 13 y 17 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

GUADALUPE CARBALLAR RAMÍREZ, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, acreditar posesión inmueble ubicado Chimalhuacán, Edo. de Méx., medidas colindancias: Norte, 66.40 Mts. Adolfo Flores; Sur, 64.40 Mts. Francisco Flores; Oriente, 64.50 Mts. Francisco Flores; Poniente, 60.50 Mts. Micaela Flores.— Para publicación tres veces, tres en tres días, Gaceta Oficial del Gobierno, periódico Noticiero.— Dado a los doce días mes de abril 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

1083.—10, 13 y 17 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

MARGARITA FLORES CARBALLAR, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, acreditar posesión terreno-casa, ubicado Chimalhuacán, Edo. de Méx., medidas colindancias: 1a. fracción.— Norte, 48.50 Mts. Damaso Pérez; Sur, 49.50 Mts. Tomás Flores; Oriente, 22.40 Mts. Delegación Municipal; Poniente, 16.30 Mts. Calle, 2a. fracción: Norte, 2.50 Mts. Trinidad Flores; Sur, 8.00 Mts. Pablo Flores; Oriente, 17.00 Mts. Calle; Poniente, 16.00 Mts. Martín Villanueva.— Para su publicación tres veces, tres en tres días, Gaceta Oficial del Gobierno, periódico el Noticiero.—Dado a los doce días mes de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica

1084.—10, 13 y 17 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

TOMAS CEDILLO SORIANO, promueve este Juzgado diligencias INFORMACION DOMINIO en vía Jurisdicción voluntaria, a efecto acreditar posesión dice tener sobre inmueble, terreno con casucha, ubicado en barrio Veracruz esta Cabecera Distrital, que mide y linda: NORTE 7.00 Metros con Puente Plazuela del barrio; SUR 8.75 Metros con Emiliano Sánchez; ORIENTE 17.00 Metros con camino de río chiquito y PONIENTE 17.00 Metros con río que baja de los Remedios. C. Juez admitió dichas diligencias, ordenando su amplia publicación en periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero ambos editanse en Toluca, Méx., por tres veces consecutivas de tres en tres días, para personas créanse mayores derechos se presenten a deducirlos en términos de Ley.— Sultepec, Méx., mayo 6 de 1975.—El C. Secretario del Juzgado, Severiano González Romero.—Rúbrica. 1086.—10, 13 y 17 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

NICOLAS BADILLO, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio denominado JAGUEY GRANDE, sito en el Pueblo de Cuautlancingo, de este Municipio y Distrito de Otumba, México, que mide y linda: NORTE, 102.00 Mts. con Calle sin nombre; SUR, 77.00 mts. con Calle sin nombre; ORIENTE, 127.00 mts. con Calle sin nombre y Deposito de Agua Pluvial, denominado Jaguey Grande; PONIENTE, 113.40 mts. Con una superficie aproximada de 10,780.20 M2.

Y para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días, en la Gaceta de Gobierno del Estado, y en un periódico de mayor circulación de Toluca, México, se expide el presente Edicto, en Otumba, México a los 30 días del mes de Abril de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Valentín Contreras Ramírez.—Rúbrica. 1088.—10, 13 y 17 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ANA MORENO CHAVEZ, promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble, para obtener título supletorio de propiedad, ubicado en el poblado de San Antonio Buenavista de éste Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias:

- Norte 13.80 Mts. con Simitrio Mejía.
- Sur 7.40 Mts. con Calle Degollada.
- Ote. 27.40 Mts. con León Mejía.
- Pte. 27.40 Mts. con Herminio Bernal.

El C. Juez ordenó su publicación en la Gaceta de Gobierno del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad por tres veces dentro de tres días, que se hace saber para los que se crean con derecho, la deduzcan en términos, su expediente el número 584/975. Se expide a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

1089.—10, 13 y 17 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

EDICTO

ALFONSO NAJAR VEGA, promueve Información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión y dominio que tiene desde hace diez años, del terreno denominado "La ESPERANZA" ubicada en el pueblo San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautlán-Izcalli, México, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 10.00 Mts. con MAXIMINO MARES. SUR: 10.00 Mts. con JUANA HERNANDEZ VDA. DE MARQUEZ. ORIENTE: 21.37 Mts. con DOLORES MUNGUIA. PONIENTE: 18.70 Mts. con EUFEMIA LEON, Superficie total de 200.35 Metros cuadrados. Publicaciones de tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "NOTICIERO" editados en Toluca, México, fijación en Estrados y ubicación del inmueble expedidos el 6 de mayo del año de 1975.—El Secretario Civil, P. D. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica. 1090.—10, 13 y 17 mayo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

ALBERTO ORTIZ GUZMAN, promueve Información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión y dominio que tiene desde hace Diez años, del terreno denominado "BUENAVISTA" ubicado en el pueblo San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán-Izcalli, México, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 6.00 Mts. con CAMINO VECINAL. SUR: 6.00 Mts. con CARMEN GARCIA Y JUAN CRUZ. ORIENTE: 40.00 Mts. con IGNACIO BACILIO HERNANDEZ. PONIENTE: 40.00 Mts. con Lucas Reyes Romero. Superficie total 240.00 Metros cuadrados. Publicaciones de tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" Y "NOTICIERO" editados en Toluca, México fijación en Estrados y ubicación del inmueble expedidos el 6 de mayo del año de 1975.—El Secretario Civil, P. D. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

1091.—10, 13 y 17 mayo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

IGNACIO BACILIO HERNANDEZ, promueve Información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión y dominio que tiene desde hace diez años, del terreno denominado "BUENAVISTA" ubicado en el pueblo San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán-Izcalli, México, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 6.00 Mts. con CAMINO VECINAL. SUR: 6.00 Mts. con CARMEN GARCIA Y JUAN CRUZ. ORIENTE: 40.00 Mts. con LEOPOLDO ALEGRE. PONIENTE: 40.00 con ALBERTO ORTIZ GUZMAN. Superficie total de 240.00 Metros cuadrados. Publicaciones de tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "NOTICIERO" editados en Toluca, México, fijación en Estrados y ubicación del inmueble expedidos el 6 de mayo del año de 1975.—El Secretario Civil, P. D. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

1092.—10, 13 y 17 mayo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

FRANCISCA ERNESTINA CHAVEZ DE GONZALEZ, promueve Información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión y dominio que tiene desde hace Diez años, del terreno de COMUN REPARTIMIENTO ubicada en San Juan Atlamita, Municipio de Cuautitlán-Izcalli, México, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 80.00 Mts. con IRENE CHAVEZ. SUR: 80.00 Mts. con FACUNDA CHAVEZ. ORIENTE: 19.00 Mts. con MANUEL ESPINOZA. PONIENTE: 19.00 Mts. con CAMINO PUBLICO. SUPERFICIE total de 304.00 Metros cuadrados. Publicaciones de tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "NOTICIERO" editados en Toluca, México, fijación en Estrados y ubicación del inmueble expedidos el 6 de mayo del año de 1975.—El Secretario Civil, P. D. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

1093.—10, 13 y 17 mayo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

FRANCISCO HERNANDEZ LUNA, promueve Información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión y dominio que tiene desde hace Diez años del terreno denominado "EL NOLASCO" ubicado en el pueblo Santa María Tinguistenco, Municipio de Cuautitlán-Izcalli, México, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 46.50 Mts. con SILVANO ORTEGA UBALDO MONROY Y EL VENDEDOR. SUR: 46.60 Mts. con Severiana Melgarejo V. ORIENTE, 20.00 Mts. con Camino Vecinal. PONIENTE: en 17.00 Mts. con Daniel Montoya. Superficie total de 861.17 Metros Cuadrados. Publicación de tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "NOTICIERO" editados en Toluca, México, fijación en Estrados y ubicación del inmueble expedidos el 6 de mayo del año de 1975.—El Secretario Civil, P. D. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

1094.—10, 13 y 17 mayo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

MANUEL PACHECO FLORES, promueve Información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión y dominio que tiene desde hace Diez años, del terreno denominada de COMUN REPARTIMIENTO ubicada en el Municipio de CUAUTITLAN, Estado de México, de este distrito Judicial que mide y linda: NORTE: 34.30 Mts. con EJIDO DE TULTITLAN. SUR: 36.60 Mts. con CANAL DE EL DIAMANTE. ORIENTE: PONIENTE: 30.20 Mts. con CAMINO CUAUTITLAN A SAN MATEO IXTACALCO. Superficie total de 483.00 Metros cuadrados. Publicaciones de tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "NOTICIERO" editados en Toluca, México, fijación en Estrados y ubicación del inmueble expedidos el 6 de mayo del año de 1975.—El Secretario Civil, P. D. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

1095.—10, 13 y 17 mayo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## EDICTO

NICOLAS CORTES SALGADO, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más quince años sobre terreno rústico, común repartimiento, denominado "RANCHO LAS PITAYAS", ubicado Cerro Gordo, este Municipio y Distrito, mide y linda: norte, cuatro líneas 248.00 metros, 321.40 metros, 300.00 metros y 227.92 metros, Nicolás Cortés; oriente, 128.80 metros, Nicolás Cortés, suroeste, siete líneas, 114.50 metros, 26.70 metros, 25.30 metros, barranca Las Pitayas, 114.40 metros, se dice 73.20 metros, 382.10 metros, Mesa Las Pitayas y 21.90 metros, barranca Las Palomas; suroeste, cinco líneas 40.00, 36.00, 113.95, 96.83 y 236.00 metros, Barranca Las Palomas; poniente, seis líneas, 98.00, 60.00, 36.20, 103.05 77.02 y 134.30 metros, Enedina Cruz.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL NOTICIERO", editanse Toluca, Méx., expido presente, Valle de Bravo, Méx., dos días mayo mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

1099.—10, 13 y 17 mayo.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

J. ISABEL AVILES GONZALEZ, promueve Información de Dominio de un terreno ubicado en la Calle de Avenida 16 de Septiembre número 65 de Santa Ana Tlapaltitlán: NORTE, 61.50 Mts. con Calle de su Ubicación, Sur, 60.50 Mts. Domingo Bernal, ORIENTE, 9.00 Mts. Domingo Bernal, PONIENTE, 17.50 Mts. Margarita Bernal. Para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

1100.—10, 13 y 17 mayo.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboran los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE.

LA DIRECCION.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA Núm. 1**

**TLALNEPANTLA, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

A solicitud y por comparecencia de los señores MARIA SALOME GOMEZ VIUDA DE ROCHA y MARIA DEL CARMEN, ANA MARIA, AMPARO, FRANCISCO, MARIA TERESA y MARIA DEL ROSARIO, todos ROCHA GOMEZ, herederos declarados por el C. Juez Tercero Civil de éste Distrito en la Intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO ROCHA AVALOS, la misma para su prosecución se radicó en ésta Notaría de mi Titularidad, mediante acta que ante mi pasó el 13 de los corrientes en la Partida No. 9432 del Volumen 126 de mi Protocolo.

La Albacea, señora MARIA SALOME GOMEZ VIUDA DE ROCHA, manifestó que procederá de inmediata a formular el inventario y avalúo de los bienes afectos a la Sucesión.

Lo hago saber en cumplimiento del Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles en vigente en el Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Tlalnepantla, Méx., a 20 de febrero de 1975.

El Notario Público No. 1 del Distrito

Lic. Jorge Vergara González.  
(Rúbrica).

Para su publicación por 2 veces consecutivas con intervalo de 7 días en el periódico oficial del Estado denominado "GACETA DEL GOBIERNO".

1045.—3 y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA Núm. 1**

**TLALNEPANTLA, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

A solicitud y por comparecencia de las señoras CATALINA MARTINEZ YEPES DE CASTRO y EMELI ROSALINDA MARTINEZ YEPES DE GUTIERREZ, en Acta que por mi se consignó en la Partida 9388 del Volumen 124 de mi Protocolo, para su tramitación Notarial se radicó la Sucesión Testamentaria de la señora ELISA YEPES MALDONADO VIUDA DE MARTINEZ, su Madre que falleció el 12 de marzo de 1974.

Las comparecientes reconocieron la validez legal plena del Testamento Público Abierto otorgado por la de cupus del que exhibieron el testimonio respectivo, se hicieron mútuo reconocimiento de sus derechos hereditarios, aceptaron la herencia y la señora EMELI ROSALINDA aceptó el cargo de Albacea, protestó su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes afectos a la Sucesión.

Lo hago saber en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Tlalnepantla, Méx., a 26 de febrero de 1975.

El Notario Público No. 1 del Distrito

Lic. Jorge Vergara González.  
(Rúbrica).

Para su publicación por 2 veces consecutivas con intervalo de 7 días en el periódico oficial del Estado denominado "GACETA DEL GOBIERNO".

1046.—3 y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA Núm. 1**

**TLALNEPANTLA, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

A solicitud y por comparecencia de las señoras SOFIA FLORES GUERRERO VIUDA DE ARCINIEGA y EDUVIGES ARCINIEGA FLORES DE ZAMUDIO, en Acta que ante mi se consignó en la Partida No. 9417 del Volumen 123 de mi Protocolo, para su tramitación Notarial se radicó la testamentaria del señor CECILIO ARCINIEGA BARRERA que el 13 de enero de 1970 falleció.

Las comparecientes reconocieron la validez legal plena del testamento, se hicieron mútuo reconocimiento de sus derechos hereditarios, aceptaron la herencia y la primera aceptó el cargo de Albacea, protestó su desempeño y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes afectos a la sucesión.

Lo hago saber en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Tlalnepantla, Méx., a 19 de marzo de 1975.

El Notario Público No. 1 del Distrito

Lic. Jorge Vergara González.  
(Rúbrica).

Para su publicación por 2 veces consecutivas con intervalo de 7 días en el periódico oficial del Estado denominado "GACETA DEL GOBIERNO".

1047.—3 y 13 mayo.

Creo que es indispensable trabajar para que se produzca en la mente de nuestra población infantil una imagen grata de nuestra sociedad actual; pero esta sociedad no puede esperar que se produzca esa imagen si no cambia su actitud hacia el niño y hacia el joven pues de su conducta, su ejemplo y su trabajo, se podrá derivar la intuición de nuestros niños hacia esa sociedad que lo ama y se lo demuestra; que se preocupa por él con dedicación y acierto. Esto demanda que nos esforcemos y sacrifiquemos intereses egoístas. Sacudir nuestra apatía y nuestra indolencia para lograr que en cada Pueblo, Ciudad o Ranchería se vayan construyendo bienes patrimoniales de la niñez, capaces de producir riqueza y esparcimiento.

**Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.**

Gobernador Constitucional del Estado,  
Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,  
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,  
C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y  
PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704 Ote. Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

<b>SUSCRIPCIONES:</b>		Edictos y demás Avisos Judiciales,
Por un año .....	\$200.00	Palabra por una sola publicación ..... \$ 0.50
Por seis meses .....	120.00	Palabra por dos publicaciones .....
Por tres meses .....	60.00	0.75
<b>EJEMPLARES:</b>		Palabra por tres publicaciones .....
Sección atrasada con		1.00
precio especial al doble,		Avisos Administrativos y Generales,
siempre que su		Balances .... de 200.00 a 500.00
precio no exceda de	20.00	según la cantidad de guarismos.
Sección del año que no		Notas de Estados Financieros,
tenga precio especial	1.00	según la cantidad de guarismos.
		Convocatorias y documentos similares: .....
		200.00
		por Plano o Fracción.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

- De tipo Popular: a..... \$200.00 por plana o fracción.
- De tipo Industrial: a..... \$250.00 por plana o fracción.
- De tipo Residencial u otro género: ..... \$350.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes después de las 10 Hrs., de los sábados para las ediciones de los jueves después de las 10 Hrs. de los martes y para los de los sábados después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL PROCEDIMIENTO XEROGRAFICO, DE ACTAS DE UNA PAGINA, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$3.00 DE ACTAS DE DOS PAGINAS, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$6.00

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.

CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello, y muestren identificación plena. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.

CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas y remitan en giro postal, a nombre de la Administración de Rentas del Estado, el importe respectivo. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

EL JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.